La Política de Derechos Humanos establece los lineamientos que orientan la gestión de Oleoducto Central S.A. (Ocensa) en el deber de respetar, promover y reparar los derechos humanos (DD.HH.)[1] dirigidos a que el desempeño empresarial se desarrolle en concordancia con la regulación nacional e internacional que nos es aplicable en esta materia. Esta política tiene alcance en toda la operación y exige a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y aliados, que observen este compromiso para el desarrollo de sus actividades.

La Política se complementa con otros instrumentos internos que guían y orientan nuestras actuaciones y comportamientos en el desempeño de las funciones asignadas, permiten la toma de decisiones acertadas y facilitan nuestra interacción con los grupos de interés:

- Código de Ética y Conducta,
- Política de Responsabilidad Integral, Diversidad, Equidad e Inclusión,
- Procedimiento Ciclo Gestión de Riesgos en Derechos Humanos,
- Estándar Protocolo para la Prevención del Acoso Laboral y Sexual,
- Estándar Anexo de Responsabilidad Social y Derechos Humanos,
- Proceso de Gestión de PQRS.

1. NUESTRO COMPROMISO

Estamos comprometidos con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en especial los contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos; Sociales y Culturales; los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT[2]-; y según lo establecido en la Constitución Política, la ley y los tratados internacionales ratificados por Colombia[3].

Así mismo, en Ocensa consideramos diferentes principios internacionales que guían nuestro actuar frente a los Derechos Humanos como los Diez Principios de Pacto Global, los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y

[1] Los derechos humanos son aquellas garantías con que cuenta cada persona por el simple hecho de existir; son inherentes al ser humano, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. También son inalienables, indivisibles e interdependientes

[2] Convenios fundamentales ratificados por Colombia: (i) Convenio 029 sobre el trabajo forzoso; (ii) Convenio 087 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación; (iii) Convenio 098 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva; (iv) Convenio 100 sobre igualdad de remuneración; (v) Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso; (vi) Convenio 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación); (vii)Convenio 138 sobre la edad mínima y; (viii) Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil.

[3] En lo que sea aplicable a Ocensa, algunos de los reconocidos internacionalmente son, la Carta Internacional de Derechos Humanos, los ocho Convenios Fundamentales de la OIT, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belem do Para), la Convención sobre los derechos del niño y el Convenio No 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Así mismo, en el ámbito nacional, en lo que sea aplicable a Ocensa tenemos la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015), la Ley 99/199 que crea el Sistema Nacional Ambiental, el Decreto 2041 de 2014 que reglamenta las Licencias Ambientales, el Decreto 2521 de 2013 sobre el Servicio Público de Empleo y la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición.

los Derechos Humanos (PRNU), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable y las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC). Además, aportamos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y reconoce la relevancia del Acuerdo de París de 2016, aunando esfuerzos en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a 2030.

En caso de diferencias entre el estándar nacional y el estándar internacional, emplearemos el estándar más exigente que consideremos aplicable a la realidad operacional de Ocensa para el reconocimiento y protección de los derechos humanos.

Tenemos una política de cero tolerancia con toda forma de violencia y de abuso de los derechos humanos, por lo que rechazamos toda acción que tienda a su vulneración en complicidad directa o indirecta.

2. DERECHOS A SER RESPETADOS

El compromiso de Ocensa de respetar los DD.HH. se extiende a todos aquellos derechos reconocidos internacionalmente. Sin embargo, en el desarrollo de nuestras actividades, relaciones contractuales y comerciales y, con los diferentes grupos de interés, actuaremos de manera proactiva y diferenciada para respetar los siguientes derechos y libertades[4]:

1. Reconocemos y respetamos los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad, y a la integridad personal como derechos fundamentales que el Estado debe proteger y las empresas deben respetar. En consecuencia, incorporamos los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos en los convenios de cooperación con la Fuerza Pública y de los contratos de vigilancia privada y entendemos la importancia de evitar actos que invadan las competencias propias de la Fuerza Pública[5] o que comprometan el carácter civil de la Compañía, de su personal y de sus bienes.

2. Reconocemos y respetamos el derecho de igualdad de oportunidades y de trato en el empleo sin discriminación alguna por motivos de sexo, capacidad física, identidad étnica, fisionomía, características genéticas, edad, creencias religiosas, ideología política o filosófica, nivel educativo, nacionalidad, origen familiar, lengua, orientación sexual, identidad de género, nivel socioeconómico, o cualquier otra característica sociocultural así como, el pensamiento, la expresión y las formas de ser, por lo cual, propendemos por la eliminación de cualquier forma de discriminación en el empleo. Para ello, Ocensa:

[4] Estos derechos están alineados con el análisis de riesgos e impactos en derechos humanos realizado por la Compañía.
[5] De acuerdo con el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia se entiende por Fuerza Pública: “La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”.

- Reconocemos la importancia de la igualdad de género y de la inclusión laboral de personas en condición de discapacidad, orientación sexual diversa, jóvenes y comunidades étnicas.

- Favorecemos la inclusión laboral en los procesos de selección, sin debilitar las exigencias de mérito para el ejercicio del cargo y realizamos acciones de formación para promover entre nuestros directivos y empleados una cultura organizacional de igualdad de oportunidades y de respeto a la diversidad.

3. Reconocemos y respetamos el derecho a la intimidad y la privacidad. Realizamos el tratamiento de datos personales necesarios para el desarrollo de nuestras actividades y el cumplimiento de las obligaciones legales que nos corresponden en relación con los diferentes grupos de interés, de acuerdo con la finalidad y tratamiento indicado para cada uno de ellos.

4. Reconocemos y respetamos el trabajo digno y decente de nuestros empleados y de los trabajadores en la cadena de abastecimiento, por lo que (i) promovemos en nuestras relaciones comerciales condiciones de trabajo dignas; justas; seguras; equitativas; favorables y satisfactorias, (ii) rechazamos el trabajo forzoso; bajo coacción; o cualquier acción asociada a esclavitud moderna y trata de personas; el trabajo infantil; el acoso laboral y el acoso sexual en el lugar de trabajo, en nuestras operaciones y relaciones comerciales, (iii) establecemos controles para asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales propias y de nuestros contratistas con sus trabajadores y, (iv) respetamos el derecho a la seguridad y salud en el trabajo de empleados y contratistas, reconociendo el derecho a trabajar en un ambiente seguro y saludable que prevenga accidentes y/o afectaciones a la salud física y mental en el desarrollo de sus actividades laborales.

5. Reconocemos y respetamos los derechos de libertad sindical y de negociación colectiva y rechazamos cualquier práctica que atente contra su ejercicio.

6. Reconocemos y respetamos los derechos de libertad de opinión y expresión, de acceso a la información pública, de participación y de reunión y protesta pacíficas. En consecuencia, propendemos por un diálogo social respetuoso y transformador con las comunidades vecinas para la gestión de las conflictividades sociales, con el acompañamiento de las instituciones del Estado.

7. Reconocemos y respetamos el derecho a un medio ambiente sano y sostenible. Promovemos acciones para proteger y conservar el medio ambiente en los lugares de operación, incluyendo acciones con enfoque en la economía circular, el manejo de residuos, y la conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

8. Reconocemos y respetamos el derecho a la propiedad privada de los propietarios de los inmuebles y el uso de la tierra por parte de poseedores, ocupantes o dueños legítimos de mejoras de predios del área de influencia de la Compañía.

9. Reconocemos y respetamos los derechos de las comunidades del área de influencia, contenidos en la normativa internacional y nacional vigente. Evaluamos el contexto social y político en el que operamos y, en virtud de ello, aplicamos los más altos estándares de seguridad en nuestras operaciones, manteniendo una constante interacción con las comunidades para identificar y manejar los riesgos asociados a la operación.

10. Reconocemos y respetamos los derechos de los pueblos étnicos, contenidos en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

11. Reconocemos la importancia de la labor pacífica de los defensores (as) de derechos humanos[6] y entendemos su contribución a la paz y el desarrollo sostenible de sus comunidades, de modo que, construimos relaciones de respeto y diálogo constructivo. Asimismo, condenamos y rechazamos toda forma de amenaza o de violencia en su contra que impida el libre ejercicio de los defensores de DD.HH. y abogamos por su protección por parte de las autoridades competentes. En particular, reconocemos la importancia del Acuerdo de Escazú sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en temas ambientales[7].

12. Prestamos especial atención a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades.

13. Reconocemos la estrecha relación de los derechos humanos con el actuar ético, íntegro y transparente y, promovemos prácticas empresariales basadas en los principios universales en todos los ámbitos de gestión e impacto de la Compañía.

3. DIVULGACIÓN

Divulgamos la Política de Derechos Humanos a nuestros directivos y empleados y les formamos periódicamente sobre los principios y deberes contenidos en ella con el propósito de fortalecer sus conocimientos, actitudes y capacidades para una adecuada y coherente implementación en todos los niveles de la Compañía.

[6] Un defensor de los derechos humanos es toda persona que, individual o colectivamente promueve y procura la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sea en el nivel nacional o internacional, sin importar su cargo, función o tarea que cumpla en la sociedad. Son defensores de los derechos humanos quienes defienden los derechos de los trabajadores-tal como son los líderes sindicales, los derechos de las mujeres, de los niños, de los indígenas, de las minorías, de otros grupos, incluyendo líderes y representantes de organizaciones sociales, campesinas, etc. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
[7] Acuerdo de Escazú incorporado a la legislación nacional a través de la Ley 2273 de 2022.

Hacemos pública la Política de Derechos Humanos y la divulgamos a nuestros grupos de interés en virtud de la adhesión a los PRNU que subrayan la importancia de la comunicación y la transparencia en la información.

4. DEBIDA DILIGENCIA

En cumplimiento del deber de respetar los derechos humanos, damos seguimiento periódico a la normatividad nacional e internacional y aplicamos el principio de debida diligencia contenido en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y, la Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable, por lo tanto:

- Identificamos, evaluamos y gestionamos los riesgos e impactos en derechos humanos de nuestras actividades y las de nuestra cadena de abastecimiento a través de la implementación del Procedimiento Ciclo de Gestión de Riesgos en Derechos Humanos, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Sistema de Gestión Integrado de Riesgos de Ocensa y los estándares nacionales e internacionales en materia de DD.HH. Los análisis de riesgos de derechos humanos que realizamos tienen en cuenta a nuestros grupos de interés, con énfasis en los grupos poblacionales en circunstancias de mayor vulnerabilidad, aplicando un enfoque bidireccional. Actualizamos periódicamente los análisis de riesgo para considerar los cambios en los contextos locales y en la evolución de nuestras operaciones.

- Adoptamos un Plan de Derechos Humanos que establece las medidas de prevención, mitigación y control para gestionar los riesgos de derechos humanos, evitar su materialización o mitigar los impactos sobre las personas, las comunidades y el ambiente.

- Establecimos un mecanismo para hacer seguimiento a la implementación del Plan de DD.HH. con el fin de garantizar la efectividad de las acciones emprendidas.

- Disponemos de canales de reclamación como nuestra Línea Ética[8] y nuestro Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS)[9] que constituyen mecanismos de monitoreo al cumplimiento del Código de Ética y de la Política de Derechos Humanos, accesibles a nuestros grupos de interés.

- En el caso de provocar un efecto negativo sobre los derechos humanos que le sea imputable a Ocensa por parte de una autoridad judicial, nos comprometemos a

[8] Para acceder a la Línea Ética. Línea telefónica: +57 (601) 3250365 / Línea telefónica nacional: 018009121013 / página web
[9] Para acceder al mecanismo PQRS. Línea telefónica: +57 (601) 3250200 / Línea telefónica nacional: 018000 122 225 / Correo electrónico: quejasyreclamos@ocensa.com.co / página web

proporcionar un remedio justo y equitativo según lo determine la declaratoria de responsabilidad.

5. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO

Promovemos la adecuada comprensión de nuestra Política de Derechos Humanos por parte de los contratistas, subcontratistas y proveedores, y de ser el caso, desde el seguimiento a su implementación realizamos recomendaciones de mejora.

6. DIÁLOGO Y COMUNICACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

El diálogo y el relacionamiento con las comunidades y las autoridades están orientados a conocer sus visiones acerca de los potenciales riesgos de afectación de los derechos humanos y de los impactos favorables de nuestras operaciones, así como establecer formas de cooperación para la promoción de los derechos humanos en las zonas de influencia directa.

En línea con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, brindamos información periódica y pública acerca de la implementación de la Política de Derechos Humanos, en forma clara, objetiva, oportuna y equilibrada, mediante mecanismos como el *Informe de gestión y sostenibilidad* donde ofrecemos una visión más detallada sobre el tema.

Promovemos la convergencia con las políticas públicas, la articulación intergubernamental, la innovación y la inclusión comunitaria para el fomento y fortalecimiento de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

7. TRABAJO COLABORATIVO

Ocensa reconoce el valor que tiene el trabajo colaborativo para asegurar una gestión respetuosa de los DD.HH. en el ámbito empresarial. En este sentido, Ocensa hace parte de distintas iniciativas en la materia como Pacto Global de las Naciones Unidas y Guías Colombia.

8. GOBERNANZA, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

Los derechos humanos son tenidos en cuenta desde el más alto nivel y son un compromiso de todos los procesos desde lo operativo, táctico y estratégico en el marco de su gestión desarrollando acciones en la implementación de la Política y del Marco de Debida Diligencia en DD.HH. de Ocensa.

La Dirección de Responsabilidad Integral de Ocensa está a cargo del direccionamiento de los asuntos de DD.HH. al interior de la compañía, así como, el seguimiento a la implementación de la política y su revisión periódica acorde a los cambios normativos, organizacionales y de contexto.

9. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	2001	Nuevo documento
1	2015	Reafirmación de los compromisos
2	2020	Actualización acorde a estándares nacionales e internacionales
3	2024	Actualización del compromiso acorde con el marco de debida diligencia de Ocensa
4	2024	Actualización del marco de gobernanza y uso de la primera persona.

LAURA MARCELA GUACANEME A.
Experta Sostenibilidad
ELABORÓ

CAMILO DOMÍNGUEZ G.
Director De Responsabilidad Integral
REVISÓ

RAFAEL EDUARDO ROZO R.
Presidente
APROBÓ